



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2020-00038310-MPD-DGRH

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 27.372 (sancionada el 21 de junio de 2017 y promulgada de hecho el 11 de julio del mismo año), la cual fuera reglamentada mediante Decreto 421/2018, se crearon veinticuatro (24) cargos de Defensor Público de Víctima, con sede en cada una de las provincias que componen el territorio argentino.

Que, por otra parte, por DCTO-2020-851-APN-PTE (publicado en el Boletín Oficial el día 6 de noviembre de 2020) se nombró Defensora Pública de Víctima con asiento en la provincia de Buenos Aires a la Dra. Inés Jaureguiberry a quien, conforme lo dispuesto mediante RDGN-2020-1208-E-MPD-DGN#MPD, se le recibirá juramento de ley el 28 de diciembre de 2020.

Por tal motivo, corresponde habilitar la Defensoría Pública de Víctima con sede en la provincia de Buenos Aires, a partir del 28 de diciembre de 2020. En este sentido, habrá de destacarse que la asignación de los cargos se irá efectuando en función al volumen de tareas que deba asumir la dependencia.

Por su parte, la Oficina de Administración General y Financiera manifestó que existe crédito presupuestario a efectos de financiar el gasto que demandará lo solicitado.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. HABILITAR la Defensoría Pública de Víctima con sede en la provincia de Buenos Aires, a partir del 28 de diciembre de 2020.

II. PROTOCOLÍCESE Y NOTIFÍQUESE el contenido de esta resolución a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial y a la Cámara Nacional y/o Federal que corresponda, (Res. DGN N° 1512/13), a la Secretaría General de Coordinación, a la Secretaría General de

Superintendencia y Recursos Humanos, a la Secretaría General de Política Institucional, a la Oficina de Administración General y Financiera, a la Auditoría y Control de Gestión, al Departamento de Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Recursos Humanos, y a la Subdirección de Ceremonial y Extensión Cultural.

Cumplido, archívese.